

Progreso, 31 de marzo de 2022.

**VISTO:** Lo establecido en la Ley 19.272 en su Artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero así como en las disposiciones vigentes" Y lo establecido en el Artículo 14 "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos Municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:**

- 1) Que el numeral 1 del Art.13 de la Ley 19.272 le otorga la potestad al Concejo para acceder a lo solicitado.
- 2) Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.
- 3) Que dicha solicitud se realiza para la compra de calistenia, juegos infantiles de primera y segunda infancia y estaciones saludables.

**CONSIDERANDO:**


- 1) Que se hace necesario aprobar el gasto de hasta doscientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta a la empresa Benito Salgado S.A. RUT 217584120017.


**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PROGRESO**

**RESUELVE:**

- 1) Se autoriza el gasto de hasta \$ 253.760,00 (Pesos doscientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta con 00/100) con BENITO SALGADO S.A., RUT 217584120017.
- 2) Comuníquese lo resuelto a: Secretaria de Desarrollo Local y Participación, y Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
FIORELLA MELO  
Concejal

  
CLAUDIO DUARTE  
Alcalde

MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

"Pertenece a Resolución N° 57/2022"

  
VALERIA ANDRADE  
Concejal

ALEJANDRO MATIAUDE  
Concejal